



FIRMADO POR  
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial  
DE Cuenca  
P.D. Resolución 3492 de 2.019  
El/la diputado/a  
Elena Carrasco Valero  
17/06/2021



Vista la solicitud formulada conforme al Anexo I del modelo de tramitación de subvenciones de la Excm. Diputación con fecha 21 de mayo de 2021 en la que la Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios de Cuenca (AJE CUENCA) solicita una ayuda de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) para acometer acciones de dinamización del sector.

Visto el informe de fiscalización nº 974/2021 de fecha 10 de junio de 2021 en el que, a la vista de la documentación contenida en el expediente, se informa FAVORABLEMENTE la tramitación del expediente de gasto por importe de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600 433 4800035, para su posterior aprobación por resolución de la Presidencia.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cuenca (AJE CUENCA), con CIF G16188872, por importe de **6.000,00 € (SEIS MIL))** para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a la mejora de la competitividad de las jóvenes empresas y a la dinamización de la actividad emprendedora, para actividades realizadas desde 1 de diciembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2021.

**SEGUNDO:** Serán objeto de la presente subvención los programas o proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio se orientarán, preferentemente, a la realización de:

- Actividades formativas en el campo de las nuevas tecnologías de la información, gestión empresarial, normas contables, fiscales, etc.
- Encuentros o foros de debate que contribuyan a estrechar lazos de cooperación entre los jóvenes empresarios.
- Proyectos de promoción de la cultura emprendedora.
- Programas de movilidad o visitas programadas a ferias o experiencias empresariales de otras zonas.
- Premiar a los jóvenes empresarios que son ejemplo de iniciativas empresariales y espíritu emprendedor.
- Así como cualquier otra actividad cuyo fin sea la mejora de la competitividad de las jóvenes empresas y a la dinamización de la actividad emprendedora.

**TERCERO:** El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.433.4800035 denominada SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE CUENCA (AJE), del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2021.

**CUARTO:** El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.



FIRMADO POR  
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial  
DE Cuenca  
María Luz García Martínez  
21/06/2021





FIRMADO POR  
El Presidente de Patronato DE Desarrollo Provincial  
DE Cuenca  
P.D. Resolución 3492 de 2.019  
El/la diputado/a  
Elena Carrasco Valero  
17/06/2021



FIRMADO POR  
El Secretario de Patronato DE Desarrollo Provincial  
DE Cuenca  
María Luz García Martínez  
21/06/2021

**QUINTO:** AJE CUENCA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de noviembre de 2021, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
  - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
  - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

Se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

**SEXTO:** Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre AJE CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimestral.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.
- 

**SÉPTIMO:** En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

